

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Resolución definitiva concesión subvención Copas Diputación 2019. BOP-2019-5390

Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019. BOP-2019-5401

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 143 de fecha 22 de noviembre de 2019 por la que se modifica Resol. núm. 142 y 166 referente a composición de tribunal e inclusión de aspirante. BOP-2019-5384

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobación provisional modificación Ordenanza impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Arjona. BOP-2019-5385

Aprobación provisional modificación Ordenanza fiscal tasa por licencias de obras y actuaciones urbanística. BOP-2019-5386

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Tesorería-Recaudación

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Casa Hogar, octubre 2019. BOP-2019-5305

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Comedor Centro Ocupacional, octubre 2019. BOP-2019-5306

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Escuela Infantil, octubre 2019. BOP-2019-5307

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Mercado de Abastos, octubre 2019. BOP-2019-5308

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos OVP Puestos Mercadillo, octubre 2019. BOP-2019-5309

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Nombramiento de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez. BOP-2019-5310

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Acuerdo de aprobación provisional del expediente número 3/2019, de Modificación de Créditos, al Presupuesto 2019 municipio de Cambil. BOP-2019-5366

Adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores, tablados, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del municipio de Cambil. BOP-2019-5368

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Exposición Proyecto de Actuación línea de aceituna. BOP-2019-5318

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde D^a Ana Moreno López. BOP-2019-5067

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Modificación de crédito 17/19 por transferencia de distinta área de gasto. BOP-2019-5078

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos núm. 245/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones. BOP-2019-5314

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación provisional Presupuesto General 2020. BOP-2019-5367

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública de la aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Junta de Compensación del Sector ZI-2 del PGOU de Torredonjimeno. BOP-2019-5076

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle referente a fijación de alineaciones de nuevos viales en la Vía de Servicio de la N-322. BOP-2019-5326

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19/2019, de crédito extraordinario. BOP-2019-5381

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 20/2019, de suplemento de crédito. BOP-2019-5382

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 21/2019, de transferencias de créditos. BOP-2019-5383

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de créditos 37/2019 del Presupuesto Municipal prorrogado de 2019. BOP-2019-5405

Aprobación definitiva modificación de créditos 42/2019 del Presupuesto Municipal prorrogado 2019. BOP-2019-5406

Aprobación definitiva de la modificación de créditos 38/2019 del Presupuesto Municipal prorrogado 2019. BOP-2019-5407

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Revisión de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-4889/2006 (AN-0990). BOP-2019-5107

Revisión de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-1153/2010 (15/0925). BOP-2019-5109

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7619/2017 (17/0967). BOP-2019-5110

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Perfumerías de Cádiz, S.A. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 346/2019. BOP-2019-5105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÚBEDA (JAÉN)

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 536/2018. BOP-2019-4579

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

El Porvenir, de Sabiote (Jaén).

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 25 de noviembre de 2019.

BOP-2019-5034

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/5390 *Resolución definitiva concesión subvención Copas Diputación 2019.*

Anuncio

El Diputado de Cultura y Deportes D. Ángel Vera Sandoval (por resolución de delegación nº 708 de 29 de julio de 2019) ha dictado la resolución nº 506 de fecha 22 de noviembre de 2019, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2019, dictada por el Órgano Instructor de la misma con fecha, 29 de octubre de 2019, que es del siguiente literal:

“Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para las Copas Diputación 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de 3 de julio de 2019 por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución provisional:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 29 de junio de 2015), núm. 313 de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2019”.

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 18 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.- En el informe de fecha 24 de octubre de 2019, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto.- Las solicitudes referidas en el apartado tercero fueron entregadas al órgano colegiado que tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincial y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de deportes se han contemplado en su artículo 6.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primera.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

ANEXO 1

| ENTIDAD | C.I.F. | VALORACIONES | PROPUESTA SUBVENCIÓN |
|--------------------------------------|------------|--------------|----------------------|
| Federación Andaluza de Bolos | G-11263761 | 77 | 2.250,00 € |
| Federación Andaluza de Billar | G-29526613 | 76 | 2.300,00 € |
| Federación Andaluza de Tenis | G-41115114 | 75 | 2.325,00 € |
| Federación Andaluza de Tiro con Arco | G-21037825 | 75 | 1.335,00 € |
| Federación Andaluza de Ciclismo | G-11621554 | 74 | 6.000,00 € |
| Federación Andaluza de Automovilismo | V-14205736 | 74 | 2.000,00 € |
| Federación Andaluza de Natación | G-41195363 | 73 | 1.950,00 € |
| Federación Andaluza de Petanca | V-41190943 | 72 | 1.875,00 € |
| Federación Andaluza de Baloncesto | G-14085674 | 71 | 7.000,00 € |
| Federación Andaluza de Ajedrez | V-41196858 | 69 | 5.066,50 € |
| Federación Andaluza de Tenis de Mesa | Q-6855018E | 68 | 6.500,00 € |

| ENTIDAD | C.I.F. | VALORACIONES | PROPUESTA SUBVENCIÓN |
|----------------------------------|-------------|--------------|----------------------|
| Federación Andaluza de Atletismo | Q-6855015-A | 67 | 4.500,00 € |
| Federación Andaluza de Fútbol | G-41036047 | 66 | 15.000,00 € |

Segunda.- Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta. En el caso que dicha cantidad sea inferior a la solicitada, los beneficiarios podrán proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. En los casos en que la cuantía propuesta sea idéntica a la solicitada, se entiende que el beneficiario acepta la subvención.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas con el fin de que emita informe en el que se pronuncie sobre las mismas; informe que será elevado al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 12 de la misma y resolución de delegación número 708 de 29 de junio de 2019.

Tercera.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios expuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante resolución nº 708 de, 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 de la normativa reguladora de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2019, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones

del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2019, en régimen de concurrencia competitiva, emitida por el órgano instructor con fecha, 29 de octubre de 2019, en sus propios términos.

Segundo.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de noviembre de 2019.- El Diputado Delegado de Cultura y Deportes (Resolución nº 708 de 29 de julio de 2019), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/5401 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019.*

Anuncio

Con fecha 21 de noviembre de 2019, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 708 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 507, de modificación de la Resolución núm. 502, de 20 de noviembre de 2019, relativa a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución núm. 502, de 20/11/2019, del Diputado delegado de Cultura y Deportes (P.D. Res. núm. 708 de 11/07/2019), relativa a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019 y habiéndose detectado error material en el Resuelvo Primero, en cuanto a la concesión de subvenciones correspondientes a la Línea 4 y de conformidad con cuanto dispone el art. 109.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común

Resuelvo:

Primero: Rectificar el error material advertido en el Resuelvo Primero en cuanto a la concesión de subvenciones correspondientes a la Línea 4 disponiendo su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice:

LÍNEA 4: “CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS”

| Nº EXPTE. (2019) | AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | TOTAL | PROPUESTA SUBVENCIÓN |
|------------------|---------------------|-----------------------------------|-------|----------------------|
| 2299 | BAEZA | BAEZA | 37 | 6.000,00 € |
| 1819 | VILCHES | VILCHES | 33 | 1.650,00 € |
| 1743 | SEGURA DE LA SIERRA | SEGURA DE LA SIERRA | 31 | 500,00 € |
| 2047 | ARJONA | ARJONA | 31 | 7.000,00 € |
| 1810 | BAILEN | BAILEN | 30 | 2.202,90 € |
| 1319 | PUENTE DE GENAVE | PUENTE DE GENAVE | 28 | 800,00 € |
| 2302 | MARMOLEJO | MARMOLEJO | 28 | 1.125,00 € |

Debe decir:

LÍNEA 4: "CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS"

| Nº EXPTE. (2019) | AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | TOTAL | PROPUESTA SUBVENCIÓN |
|------------------|---------------------|---|-------|----------------------|
| 2299 | BAEZA | XXIII PREMIO INT. DE POESÍA ANTONIO MACHADO Y IV PREMIO LITERARIO HIMALCE | 37 | 6.000,00 € |
| 1819 | VILCHES | XXII PREMIO NACIONAL DE POESÍA PALOMA NAVARRO 2019 | 33 | 1.650,00 € |
| 1743 | SEGURA DE LA SIERRA | CERTAMEN DE POESÍA | 31 | 500,00 € |
| 2047 | ARJONA | CERTAMEN LITERARIO ÁLVAREZ TENDERO | 31 | 7.000,00 € |
| 1810 | BAILÉN | BAILÉN CULTURAL 2019 | 30 | 2.202,90 € |
| 1319 | PUENTE DE GENAVE | CONCURSO RELATO HISTÓRICO | 28 | 800,00 € |
| 2302 | MARMOLEJO | CONCURSO NACIONAL DE RELATO ARMANDO PALACIO VALDÉS | 28 | 1.125,00 € |

Segundo: Aprobar esta Resolución cuyo tenor literal, que modifica la Resolución núm. 502, de 20/11/2019, es el siguiente:

"Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural destinada a los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 4 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2019, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de 8 de abril de 2019, por la que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a emitir la propuesta de resolución definitiva en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución número 132, de 28 de marzo de 2019, se aprobó la "Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2019"

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinan las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 12 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto.- En el informe de 27 de septiembre de 2019, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria emite informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida dentro de cada línea de actuación, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria. De la referida relación se propone como beneficiarios a todos aquellos solicitantes que han alcanzado más de 15 puntos. Así mismo, se incluye relación de solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida por el órgano colegiado para tener la condición de beneficiario de subvención.

Sexto: Con fecha 3 de octubre de 2019 se ha dictado Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión, aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud, así como las solicitudes denegadas que quedan en situación de espera que podrán alcanzar la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se realizaran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

Séptimo: Dicha Resolución Provisional fue publicada en el BOP nº 191, de 4 de octubre, y en la página Web. A partir de dicho día, los interesados han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe, de su reunión de fecha 4 de noviembre, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las alegaciones y reformulaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1.- Que el Ayuntamiento de Siles, ha renunciado mediante escrito de 14 de octubre de 2019, para las dos solicitudes de subvención presentadas: "Actuaciones musicales y culturales en el conjunto histórico El Cubo y La Tercia" (Línea 1 "Artes Escénicas" y "I Concurso de pintura en el conjunto histórico El Cubo y La Tercia" (Línea 2 "Artes Plásticas"), alegando imposibilidad de realización de la actividad por resultar insuficiente la cantidad asignada en la resolución provisional.

2- Que el Ayuntamiento de Santa Elena, ha renunciado mediante escrito de 29 de octubre de 2019, para la subvención "Exposición sobre las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía" (Línea 3 "Recreaciones Históricas"), alegando no haber realizado finalmente la actividad.

3.- Que el Ayuntamiento de La Guardia, ha renunciado mediante escrito de 21 de octubre de

2019, para la subvención “Festival internacional primavera –verano 2019” (Línea 1 “Artes Escénicas”).

4.- Que el Ayuntamiento de La Carolina presenta escrito de alegaciones con fecha 21 de octubre de 2019, en el que solicita nueva valoración de la puntuación concedida en la resolución provisional de la subvención “Fomento del arte Contemporáneo” perteneciente a la Línea 2 “Artes Plásticas”. Revisada de nuevo la documentación, la puntuación definitiva pasa a ser 34 puntos.

Señalar en este punto, que en base a lo estipulado en el artículo 9 de las Bases de la Convocatoria: “En el caso de que resultara un sobrante en los créditos asignados durante la tramitación de los expedientes por renunciaciones totales o parciales, y antes de proceder a la resolución definitiva, dicho sobrante podrá ser aplicado al resto de beneficiarios el máximo de la cantidad subvencionable, todo ello aplicando el criterio de reparto anteriormente establecido por el órgano colegiado de la Convocatoria”, por lo tanto, con la nueva puntuación que ha recibido el Ayuntamiento de La Carolina, estudiado su caso, la aportación económica pasa a ser de 7.700 €.

5.- Desestimar la solicitud de reformulación presentada por el Ayuntamiento de Villatorres dado que no se ajusta a lo establecido en el art. 14 de la convocatoria y 27 de la LGS.

6.- Por último, que se han presentado 34 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 6 de la reiterada convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés cultural, en los siguientes términos:

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: "ARTES ESCÉNICAS"

| Nº EXPTE. (2019) | AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | TOTAL | PROPUESTA SUBVENCIÓN |
|------------------|----------------------|---|-------|----------------------|
| 2048 | ARJONILLA | PIANISSIMO FLAMENCO | 37 | 1.800,00 € |
| 2050 | BAEZA | INTERPRETACIÓN DEL MISERERE 2019 | 36 | 7.500,00 € |
| 1777 | HIGUERA DE CALATRAVA | BAILES POPULARES Y MEDIEVALES | 30 | 600,00 € |
| 1775 | PEAL DE BECERRO | XXI FESTIVAL DE DANZA Y FLAMENCO | 29 | 4.304,39 € |
| 1804 | BEAS SEGURA | CICLO DE ARTES ESCÉNICAS 'ACTÚA' | 28 | 3.113,25 € |
| 1988 | LA IRUELA | IV CAMPAMENTO INTERNACIONAL DE FLAMENCO EN LA IRUELA | 28 | 1.365,00 € |
| 2073 | MARTOS | 13 SEMANA DE MÚSICA SACRA DE MARTOS | 28 | 6.750,00 € |
| 2078 | PORCUNA | XLIII BESANA FLAMENCA CIUDAD DE PORCUNA | 28 | 9.000,00 € |
| 1612 | ANDÚJAR | FLAMENCO EN PRIMAVERA | 27 | 11.000,00 € |
| 1760 | CANENA | XXVIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA "VILLA DE CANENA" | 27 | 7.400,00 € |
| 2068 | ESCAÑUELA | MÁS DE 25 AÑOS DE CULTURA MUSICAL EN ESCAÑUELA | 27 | 6.750,00 € |
| 1492 | PEGALAJAR | 51 FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO EN PEGALAJAR | 23 | 6.500,00 € |
| 1402 | HUELMA | IX NOCHE DE ROCK "HUELMAJOVEN" | 22 | 5.000,00 € |
| 2045 | ALCAUDETE | TRAMA MUSICAL PACO MOLINA | 20 | 10.000,00 € |
| 1417 | LARVA | LARVA CULTURAL | 20 | 1.139,60 € |
| 2015 | SANTIAGO PONTONES | LAS HUELLAS DE SAN JUAN DE LA CRUZ | 20 | 1.740,85 € |
| 1815 | BAÑOS DE LA ENCINA | ENCLAVE FLAMENCO | 19 | 6.000,00 € |
| 1404 | FRAILES | CERTAMEN DE BANDAS VILLA DE FRAILES | 19 | 1.060,00 € |
| 1757 | LUPION | PRIMERAS JORNADAS SOBRE ZARZUELA "AMALIA RAMÍREZ" | 19 | 3.600,00 € |
| 1770 | ORCERA | PROGRAMACIÓN CULTURAL 2019 | 19 | 2.222,50 € |
| 2102 | VILLARDOMPARDO | TALLER DE TEATRO INFANTIL | 19 | 1.056,00 € |
| 2076 | NAVAS DE SAN JUAN | XVI CICLO DE TEATRO | 18 | 3.000,00 € |
| 1755 | ARQUILLOS | TALLERES DE ARTES ESCÉNICAS | 15 | 1.125,00 € |

| Nº EXPTE. (2019) | AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | TOTAL | PROPUESTA SUBVENCIÓN |
|------------------|--------------------|---|-------|----------------------|
| 1554 | SANTISTEBAN PUERTO | FESTIVAL `GUARIDA FLAMENCA` | 15 | 2.408,75 € |
| 1561 | TORREDELCAMPO | I FESTIVAL DE JAZZ `VILLA DE TORREDELCAMPO: EL REFLEJO DE UN SUEÑO` | 15 | 5.500,00 € |
| 1800 | TORREPEROGIL | XXXIV MUESTRA DE TEATRO TORREPEROGIL | 15 | 4.125,00 € |

LÍNEA 2: "ARTES PLÁSTICAS"

| Nº EXPTE. (2019) | AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | TOTAL | PROPUESTA SUBVENCIÓN |
|------------------|---------------------|---|-------|----------------------|
| 2046 | ALCAUDETE | ALCAUDETE 2000 EN LAS ARTES PLÁSTICAS | 40 | 8.000,00 € |
| 1302 | QUESADA | XLIX CONCURSO INT. PINTURA RAFAEL ZABAETA | 37 | 6.000,00 € |
| 1809 | LA CAROLINA | FOMENTO DE ARTE CONTEMPORÁNEO 2019 | 34 | 7.700,00 € |
| 2079 | SABIOTE | VIII CONCURSO PINTURA RÁPIDA | 30 | 700,00 € |
| 1772 | CARCHELES | ABIERTO POR ARTE | 29 | 3.750,00 € |
| 1318 | PUENTE DE GENAVE | MUSEO AL AIRE LIBRE | 29 | 6.000,00 € |
| 2049 | ARJONILLA | IX CONCURSO NACIONAL DE PINTURA Y ARTES PLÁSTICAS `PINTOR MATÍAS RUZ` | 24 | 1.750,00 € |
| 1807 | MANCHA REAL | II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA | 21 | 1.100,00 € |
| 1740 | SEGURA DE LA SIERRA | CERTAMEN PINTURA X JORNADAS MANRIQUEÑAS | 20 | 1.350,00 € |
| 2052 | CABRA SANTO CRISTO | RESIDENCIA DE ARTISTAS | 19 | 4.000,00 € |
| 2071 | GENAVE | TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN GÉNAVE | 19 | 2.350,00 € |
| 2136 | MARMOLEJO | CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE | 19 | 1.875,00 € |
| 1821 | VILCHES | EMBELLECIMIENTO DE DISTINTOS ESPACIOS Y RINCONES DE VILCHES | 18 | 2.000,00 € |
| 2082 | TORRES | VI CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA JUAN HIDALGO | 15 | 1.500,00 € |
| 2103 | VILLARDOMPARDO | COMIC HISTORIA CASTILLO VILLARDOMPARDO | 15 | 987,50 € |

LÍNEA 3: "RECREACIONES HISTÓRICAS"

| Nº EXPTE. (2019) | AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | TOTAL | PROPUESTA SUBVENCIÓN |
|------------------|----------------------|-----------------------------------|-------|----------------------|
| 1507 | VALDEPEÑAS DE JAÉN | XVI FIESTAS REALENGAS | 27 | 8.147,50 € |
| 1779 | HIGUERA DE CALATRAVA | EL SECUESTRO DE ISABEL SOLÍS | 27 | 730,00 € |
| 2072 | LOPERA | IV RECREACIÓN BATALLA DE LOPERA | 26 | 5.000,00 € |

| Nº EXPTE. (2019) | AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | TOTAL | PROPUESTA SUBVENCIÓN |
|------------------|--------------------|---|-------|----------------------|
| 1783 | TORREDONJIMENO | VISITAS TEATRALIZADAS POR EL CONJUNTO HISTÓRICO DE TORREDONJIMENO | 23 | 1.500,00 € |
| 2055 | CAMPILLO DE ARENAS | ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MOROS Y CRISTIANOS | 21 | 1.110,00 € |
| 2301 | ORCERA | RECREACIÓN HISTÓRICA | 17 | 1.762,50 € |
| 2075 | MENGIBAR | EL SUEÑO DE ISABEL | 16 | 2.000,00 € |
| 2056 | CARBONEROS | RECREACIÓN DE LA LLEGADA DE LOS COLONOS A CARBONEROS | 15 | 750,00 € |
| 2065 | CAZORLA | I FIESTAS DEL ADELANTAMIENTO DE CAZORLA 2019 | 15 | 2.000,00 € |

LÍNEA 4: "CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS"

| Nº EXPTE. (2019) | AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | TOTAL | PROPUESTA SUBVENCIÓN |
|------------------|---------------------|---|-------|----------------------|
| 2299 | BAEZA | XXIII PREMIO INT. DE POESÍA ANTONIO MACHADO Y IV PREMIO LITERARIO HIMALCE | 37 | 6.000,00 € |
| 1819 | VILCHES | XXII PREMIO NACIONAL DE POESÍA PALOMA NAVARRO 2019 | 33 | 1.650,00 € |
| 1743 | SEGURA DE LA SIERRA | CERTAMEN DE POESÍA | 31 | 500,00 € |
| 2047 | ARJONA | CERTAMEN LITERARIO ÁLVAREZ TENDERO | 31 | 7.000,00 € |
| 1810 | BAILÉN | BAILÉN CULTURAL 2019 | 30 | 2.202,90 € |
| 1319 | PUENTE DE GENAVE | CONCURSO RELATO HISTÓRICO | 28 | 800,00 € |
| 2302 | MARMOLEJO | CONCURSO NACIONAL DE RELATO ARMANDO PALACIO VALDÉS | 28 | 1.125,00 € |

Segundo.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 21 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019.

Cuarto.- Desestimar las siguientes solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima exigida por el órgano colegiado para tener la condición de beneficiario de subvención:

LÍNEA 1: "ARTES ESCÉNICAS"

| Nº EXPTE. (2019) | AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | TOTAL PUNTOS |
|------------------|---------------------|--|--------------|
| 2053 | CAMBIL | ESPECTÁCULO REY LEÓN | 11 |
| 2137 | IBROS | CONCIERTOS MUSICALES | 11 |
| 2018 | LAHIGUERA | ACTIVIDADES CULTURALES 2019 | 10 |
| 2062 | CASTILLO DE LOCUBIN | PROGRAMA MUSICAL FIESTA DE LA CEREZA CASTILLO DE LOCUBIN | 9 |
| 1605 | TORREBLASCO PEDRO | TALLER DE TEATRO Y ESCENIFICACIÓN | 9 |
| 1812 | CASTELLAR | DESAFÍO ENTRE BAMBALINAS | 7 |
| 1773 | BELMEZ MORALEDA | FOMENTO PARTICIPACIÓN OBRA TEATRAL Y MUSICAL | 5 |

LÍNEA 2: "ARTES PLÁSTICAS"

| Nº EXPTE. (2019) | AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | TOTAL PUNTOS |
|------------------|--------------|-----------------------------------|--------------|
| 2353 | CARBONEROS | CELEBRACIÓN DEL PINTAHUEVOS | 7 |

LÍNEA 3: "RECREACIONES HISTÓRICAS"

| Nº EXPTE. (2019) | AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | TOTAL PUNTOS |
|------------------|---------------------|--|--------------|
| 1814 | BAILÉN | CONFRATERNACIÓN DE RECREADORES Y PUEBLO EN TREN TURÍSTICO | 13 |
| 2100 | TORRES | EL MOTÍN DE 1486. TRIUNFO DEL CONCEJO DE TORRES ANTE LA ORDE | 10 |
| 1803 | RUS | REPRESENTACIÓN HISTÓRICA DE LA FIESTA DE MOZOS DE RUS | 9 |
| 1983 | JAMILENA | CONMEMORACIÓN FESTIVAL NTRO. PADRE JESÚS | 9 |
| 1754 | ARQUILLOS | I JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL APRESAMIENTO DE RIEGO | 9 |
| 1817 | CHICLANA DE SEGURA | REMEMORACIÓN DE LA VIDA I OBRA DE JORGE MANRIQUE | 9 |
| 2303 | SANTA ELENA | SANTA ELENA EN TIEMPOS DE CARLOS III | 9 |
| 1295 | SANTIAGO CALATRAVA | RECREACIÓN HISTÓRICA MEDIEVAL CALATRAVESA II | 9 |
| 1730 | VILLANUEVA DE REINA | REPRESENTACIÓN I VÍA CRUCIS VIVIENTE | 9 |

Quinto.- Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

| AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|---------------------|--|--------------------|
| ALCALÁ LA REAL | 66 Festivales de Agosto | A |
| HUELMA | Circo en familia | D |
| ALBANCHEZ DE MÁGINA | Solicitud Planes Locales de actividades culturales 2019 | E |
| HINOJARES | Solicitud Subvención Convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación | E |

| AYUNTAMIENTO | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|--------------|---|--------------------|
| VILLATORRES | VII Concurso de dibujo rápido Cerezo Moreno | F |

- A. Solicitud fuera de plazo
- B. Subsanación incorrecta
- C. Subsanación presentada fuera de plazo
- D. No ajustarse a lo establecido en el art. 10 de la convocatoria (Una solicitud por cada Línea)
- E. No es objeto de la convocatoria
- F. La reformulación no se ajusta a lo establecido en el art. 14 de la convocatoria y 27 de la LGS.

Sexto.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Séptimo.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Director del Área de Cultura y Deportes.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 708, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural destinada a los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural destinada a los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 4 de noviembre de 2019.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 18 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de noviembre de 2019.- El Diputado Delegado de Cultura y Deportes (Resol. 708 de 11-07-2019),
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/5384 *Resolución núm. 143 de fecha 22 de noviembre de 2019 por la que se modifica Resol. núm. 142 y 166 referente a composición de tribunal e inclusión de aspirante.*

Anuncio

El Presidente Delegado de los Consorcios Comarcales para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura y la Sierra de Cazorla, D. José Luis Hidalgo García (PD Resol. nº 716 de fecha 11/7/2019) ha dictado la Resolución nº 143 de fecha 22 de noviembre de 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de las Resoluciones nº 142 y 166 de 20 de noviembre de 2019 dictadas por el Sr. Presidente-Delegado de los Consorcios SPEIS (Resol. 716 de 11 de julio de 2019) en las se aprueban las listas definitivas de admitidas/os y excluidas/os y se nombra a los Tribunales Calificadores en relación a las convocatorias para la provisión de siete plazas de Bombero-Conductor, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarios/os de los Servicios Operativos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Segura y de seis plazas de Bombero-Conductor para el Consorcio de Sierra de Cazorla.

Dada cuenta de la solicitud de participación en la convocatoria del Consorcio de Sierra de Segura, presentada por D. Arturo José Madero Esparragoso que a pesar de ser presentada en plazo, el 23 de julio de 2019 a través SIR en la Diputación de Sevilla, ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación el 20 de noviembre de 2019 una vez publicadas las listas definitivas en el BOP día 21 de noviembre de 2019.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar las Resoluciones núm. 142 y 166 de fecha 20 de noviembre de 2019 dictadas por el Sr. Presidente-Delegado de Consorcios SPEIS, en cuanto a la composición de los Tribunales se refiere, siendo dicha modificación en el siguiente sentido;

Donde dice: Resol 142 de 20/11/2019

Tercero.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 22 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, fijándose la misma en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Rafael Redondo Ramírez
Suplente: Antonio Manuel Pérez de la Torre

Vocales:

Titular: Manuel Agudo Lozano
Suplente: Javier Ballesteros López

Titular: Luis Flores Frías
Suplente: Ángel Francisco Baños Puerta

Titular: María José Moreno Martínez
Suplente: Encarnación Moreno Checa

Secretario/a:

Titular: María Dolores de la Cámara Castellano
Suplente: Ana Molero Pérez

Debe decir:

Tercero.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 22 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, fijándose la misma en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Rafael Redondo Ramírez
Suplente: Antonio Manuel Pérez de la Torre

Vocales:

Titular: Manuel Agudo Lozano
Suplente: Javier Ballesteros López

Titular: Pedro Luis Flores Frías
Suplente: Ángel Francisco Baños Puerta

Titular: María José Martínez García
Suplente: Encarnación Moreno Checa

Secretario/a:

Titular: María Dolores de la Cámara Castellano
Suplente: Ana Molero Pérez

Donde dice: Resol 166 de 20/11/2019

Cuarto.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 22 de noviembre de 2019 a las 11 horas, en la Sala de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, fijándose la misma en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/A:

Titular: Rafael Redondo Ramírez
Suplente: Antonio Manuel Pérez de la Torre

Vocales:

Titular: Manuel Agudo Lozano
Suplente: Javier Ballesteros López

Titular: Amador Galdón Díaz
Suplente: Mónica Ureña García

Titular: María José Moreno Martínez
Suplente: Encarnación Moreno Checa

Secretario/a:

Titular: María Dolores de la Cámara Castellano
Suplente: Ana Molero Pérez

Debe decir:

Cuarto.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 22 de noviembre de 2019 a las 11 horas, en la Sala de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, fijándose la misma en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Rafael Redondo Ramírez
Suplente: Antonio Manuel Pérez de la Torre

Vocales:

Titular: Manuel Agudo Lozano
Suplente: Javier Ballesteros López

Titular: Amador Galdón Díaz
Suplente: Mónica Ureña García

Titular: María José Martínez García
Suplente: Encarnación Moreno Checa

Secretario/A:

Titular: María Dolores de la Cámara Castellano
Suplente: Ana Molero Pérez

SEGUNDO.- Incluir en la lista de admitidos definitivos en el proceso de selección del Consorcio de Sierra de Segura a D. Arturo José Madero Esparragoso.

TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.”

Lo que se hace público para su conocimiento.

Jaén, a 22 de noviembre de 2019.- El Presidente Delegado Consorcios SPEIS P.D. (Resol. nº 716 de 11/07/19),
JOSE LUIS HIDALGO GARCIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/5385 *Aprobación provisional modificación Ordenanza impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Arjona, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/5386 *Aprobación provisional modificación Ordenanza fiscal tasa por licencias de obras y actuaciones urbanística.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Obras y Actuaciones Urbanísticas.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Arjona, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/5305 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Casa Hogar, octubre 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19/11/2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos Casa Hogar octubre 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 20 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/5306 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Comedor Centro Ocupacional, octubre 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19-11-2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos Comedor Centro Ocupacional octubre 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y,

devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 15 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/5307 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Escuela Infantil, octubre 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19/11/2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Escuela Infantil octubre 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 15 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/5308 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Mercado de Abastos, octubre 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13/11/2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado de Abastos octubre 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 15 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/5309 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos OVP Puestos Mercadillo, octubre 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13/11/2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo octubre 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 15 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2019/5310 *Nombramiento de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de Noviembre de 2019 esta Alcaldía ha nombrado funcionarios de carrera de este Ayuntamiento tras haber superado el proceso de selección legalmente establecido y habiendo tomado posesión de sus cargos a los siguientes candidatos:

- MANUEL MARTINEZ GOMEZ
- JOSE MARIA MEDINA LEON
- INES VALENTINA QUESADA CLEMENTE

Que quedaran encuadrados en la Escala de Administración General, Sub-escala Auxiliar Administrativo, Grupo C2 Nivel de Complemento de destino 16 con las funciones propias de esta categoría y las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Bedmar y Garcíez, a 20 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2019/5366 *Acuerdo de aprobación provisional del expediente número 3/2019, de Modificación de Créditos, al Presupuesto 2019 municipio de Cambil.*

Edicto

D. Camilo Torres Cara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por esta Corporación Municipal en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre, por 6 votos a favor de los concejales grupo del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y, 5 abstenciones, (4 de los concejales del grupo de Izquierda Unida Andalucía Adelante, 1 del concejal del grupo del Partido Popular), fue adoptado el acuerdo de aprobación provisional del expediente número 3/2019, de Modificación de Créditos, al Presupuesto 2019.

El mismo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 179,4) en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones contra el expediente, éste se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2019/5368 *Adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores, tablados, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del municipio de Cambil.*

Edicto

D. Camilo Torres Cara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por esta Corporación Municipal en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre, por seis votos a favor, de los concejales grupo del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, cuatro votos contra, de los concejales del grupo de Izquierda Unida Andalucía Adelante, y una abstención del concejal grupo del Partido Popular, fue adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores, tablados, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del municipio de Cambil.

Lo que se hace público por término de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2019/5318 *Exposición Proyecto de Actuación línea de aceituna.*

Edicto

D. Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura(Jaén).

Hacer saber:

Que habiendo resultado admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por la empresa Aceites El Rosan S.L., para la instalación de un puesto de compra de aceituna con línea de limpieza y pesado de aceitunas. Ubicadas en el paraje de Campomojao, polígono 37, parcela 115. Por lo que de conformidad con lo establecido en el art 43 de la Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002) se abre información pública por plazo de 20 días con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de Segura, a 20 de noviembre de 2019.- El Alcalde, SANTIAGO RODRIGUEZ YESTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2019/5067 *Delegación de funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde D^a Ana Moreno López.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en el artículo 47-1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y debiéndome ausentar del municipio por motivos personales, mediante el presente, ACUERDO:

- 1.-Delegar las funciones de esta Alcaldía en la Teniente Alcalde Doña Ana Moreno López, durante los días del 8 al 10 de noviembre de 2019, ambos inclusive.
- 2.-Publicar este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin perjuicio de su efectividad desde el día 8 de noviembre de 2019.

Ibro, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATIAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/5078 *Modificación de crédito 17/19 por transferencia de distinta área de gasto.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 17/19, mediante una transferencia de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mengíbar, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2019/5314 *Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos núm. 245/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de septiembre de 2019, crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|----------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1300 | 2270100 | Servicios de seguridad | 0,00 € | 1.200,00 € | 1.200,00 € |
| 1510 | 2270200 | Medición parcelas rústicas | 0,00 € | 636,00 € | 636,00 € |
| | | TOTAL | 0,00 € | 1.836,00 € | 1.836,00 € |

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|---|--------------------|---------------------|--------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1300 | 1210101 | Complemento Específico y de Destino Policía Local | 16.814,61 € | 1.836,00 € | 14.978,61 € |
| | | TOTAL BAJAS | 16.814,61 € | 1.836,00 € | 14.978,61 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreblascopedro, a 20 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN MARIA RUIZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2019/5367 *Aprobación provisional Presupuesto General 2020.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que habiendo sido adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019, el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia Entidad, el del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes, y el de la Empresa Municipal de Aguas, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente tramitado al efecto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del referido Real Decreto 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torredelcampo, a 22 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/5076 *Exposición pública de la aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Junta de Compensación del Sector ZI-2 del PGOU de Torredonjimeno.*

Anuncio

Por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2019, se aprobó inicialmente la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Junta de Compensación del Sector ZI-2 del PGOU de Torredonjimeno, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo; a estos efectos la Cuenta podrá ser examinada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://tosiria.sedelectronica.es>.

Torredonjimeno, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/5326 *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle referente a fijación de alineaciones de nuevos viales en la Vía de Servicio de la N-322.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referente a fijación de alineaciones de nuevos viales en la Vía de Servicio de la N-322 de Villacarrillo (Jaén), promovido por este Ayuntamiento y Reciclados Anmajoca S.L., suscrito por el Arquitecto D. Francisco Javier Mañas Vera.

Dicho Estudio de Detalle figura inscrito en el Registro Municipal con núm. I-A-2-18 y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el Número de Registro 7877, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Villacarrillo de la Unidad Registral de Jaén, Nº Expediente 23-002420/18.

El Texto del Estudio de Detalle de referencia es el siguiente:

“1. AUTOR DEL ENCARGO:

Se realiza el presente trabajo por orden del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, con C.I.F. P2309500C y domicilio a efecto de notificaciones en la calle La Feria, nº 1 de Villacarrillo.

El mismo realiza el encargo como propietario del 51,95% de los terrenos afectados por el presente documento.

2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE:

El presente Estudio de Detalle se redacta para la apertura de nuevas calles en el trazado viario establecido por el P.G.O.U. de Villacarrillo, en la vía de servicio de la carretera N-322, como documento adecuado de acuerdo con lo establecido en artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El P.G.O.U. de Villacarrillo define la apertura de varios viales situados entre la parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y otra parcela lindera con ella. La finalidad de situar el Vial-B entre ambas parcelas era para que aportaran cada una la mitad de la superficie al nuevo vial. Una vez realizado el levantamiento topográfico de los terrenos se observa, que la valla que separa ambas propiedades esta ligeramente girada respecto al eje de la futura nueva calle (Vial-B) recogida en el P.G.O.U., por tanto, se realiza el nuevo trazado del vial para que su eje coincida con el vallado que separa ambas parcelas.

Además, en el presente Estudio de Detalle, se definen las alineaciones del Vial-A,

prolongación de la calle de servicio que discurre paralela a la carretera N-322.

Mediante el presente documento quedará perfectamente acotada la fijación de la nueva alineación del trazado viario que se crea; todo ello de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado.

3. CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN:

Viene el presente documento a realizar el trazado local de un viario secundario dentro del entramado del viario fijado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana. La redacción del presente documento se realiza de acuerdo con el artículo 19 del mismo, puesto que no se produce ninguna de las incompatibilidades previstas en éste, especialmente la no alteración del aprovechamiento correspondiente, así como en la legislación urbanística vigente, en especial en el artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el 65 del Reglamento de Planeamiento.

La propuesta que se realiza mediante este Estudio de Detalle consiste en el trazado de nuevos viales así como dar información sobre las características métricas exactas de los mismos.

4. INFORMACIÓN URBANÍSTICA:

4.1. Características del Territorio Afectado: El territorio afectado está dentro del Suelo Urbano del Núcleo urbano de Villacarrillo, calificado por el P.G.O.U. como I/I.E. – Industrial / Industria Escaparate, sin que se incluya en ningún tipo de Unidad de Ejecución ni polígono para que sobre el mismo se actúe con elementos del planeamiento de desarrollo.

La superficie de suelo urbano objeto de este trabajo es de 9.111,53 m², según el levantamiento topográfico realizado en el lugar.

Los límites de este terreno son:

- Al Norte, con Suelo No Urbanizable.
- Al Sur, Este y Oeste, con el Suelo Urbano de Villacarrillo.

4.2. Uso, edificaciones e infraestructuras existentes: En la actualidad en la zona afectada no existe ninguna consolidación en cuanto a edificaciones ni infraestructuras, las calles perimetrales trazadas por el P.G.O.U. no están ejecutadas y están valladas las parcelas, el acceso a las fincas se realiza desde el camino de servicio que discurre paralelo a la Carretera N-322, justamente donde se ubica una de las calles que se trazan en este documento.

4.3. Estructura de la Propiedad del Suelo: Los terrenos objeto del presente trabajo están formados por dos parcelas y por un camino de servicio que discurre paralelo a la Carretera N-322:

La parcela grafiada en los planos con el número 1, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, con una superficie de 4.733,20 m², incluida dentro de la Parcela Catastral nº 671, Polígono 10 del T.M. de Villacarrillo.

La parcela grafiada en los planos con el número 2, propiedad de Reciclados Anmajoca S.L., con una superficie de 3.222,53 m², incluida dentro de la Parcela Catastral nº 650, Polígono 10 del T.M. de Villacarrillo.

El camino de Servicio paralelo a la Carretera N-322, titularidad del Ministerio de Fomento, con una superficie de 1.155,60 m², para el que se ha solicitado la cesión del mismo por parte del Ayuntamiento de Villacarrillo, al objeto de su incorporación al casco urbano de la localidad, según lo previsto en la Orden FOM/3426/2005.

5. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS:

Los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle están calificado por el vigente P.G.O.U. de Villacarrillo como I/I.E. – Industrial / Industria Escaparate teniendo establecidas como características generales las establecidas en los artículos 57 y 58 son las siguientes:

Ordenanza de Aplicación: Industrial / Industria Escaparate (Art. 57 y 58).

Condiciones de Uso: Naves destinadas a Industrias, almacenes de todo tipo y usos compatibles. Queda prohibida la vivienda.

Tipología Edificatoria: Edificación en hilera, aislada o adosada

Edificabilidad: 1,00 m²/m².

Parcela mínima: 250 m².

Altura de la edificación: Una planta sobre rasante.

Retranqueos: Mínimo de 5 metros.

Ocupación máxima del Solar: 100 % (Salvo Retranqueos).

6. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN:

Los objetivos de este documento no son otros que fijar el trazado de las nuevas vías que se indican, para aumentar la información necesaria para la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización de las mismas, fijando el trazado de viales con exactitud, así como las características de los mismos.

7. CONCLUSIÓN:

En consecuencia, se entiende que la actuación que se propone en el presente Estudio de Detalle sería el resultado de un desarrollo urbano lógico, acorde con las características previstas en las Normas Generales del P.G.O.U. de Villacarrillo.

Por lo tanto, se estima que queda justificada debidamente la actuación detallada, conforme prevé el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 38 y 58 del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Villacarrillo, a 20 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/5381 *Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19/2019, de crédito extraordinario.*

Edicto

D. Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 19/2019, de crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente desglose:

| CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------|-------------------|---|------------------|
| BAJAS POR ANULACIÓN | | | CRÉDITO | | |
| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 412 6190400 | Adecuación de caminos rurales | 25.000,00 | 160 61900 | Obras de reparación y canalización junto a Coop. San Francisco. | 25.000,00 |
| TOTAL | | 25.000,00 | TOTAL | | 25.000,00 |

En consecuencia, dicha modificación se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes, con la advertencia de que de no formularse ninguna la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/5382 *Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 20/2019, de suplemento de crédito.*

Edicto

D. Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 20/2019, de suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente desglose:

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | | | | |
|------------------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------|--------------------------|-----------------|
| BAJAS POR ANULACIÓN | | | CRÉDITO | | |
| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 412 6190400 | Adecuación de caminos rurales | 4.000,00 | 410 62400 | Suministro vehículo Agr. | 4.000,00 |
| TOTAL | | 4.000,00 | TOTAL | | 4.000,00 |

En consecuencia, dicha modificación se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes, con la advertencia de que de no formularse ninguna la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/5383 *Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 21/2019, de transferencias de créditos.*

Edicto

D. Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 21/2019, de transferencias de crédito, de conformidad con el siguiente desglose:

| TRANSFERENCIAS NEGATIVAS | | | TRANSFERENCIAS POSITIVAS | | |
|---|-------------|------------------|--------------------------|---------------------------------|------------------|
| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 412 6190400 Adecuación de caminos rurales | | | 231 46100 | Servicios Sociales comunitarios | 5.975,39 |
| | | | 920 2279900 | Otros trabajos técnicos | 990 |
| | | | 160 22699 | Otros gastos diversos | 329,33 |
| | | | 920 22605 | P. Responsabilidad Patrim. | 2.205,00 |
| | | | 931 4800900 | Dev. ingresos indebidos | 6.054,18 |
| TOTAL | | 15.553,90 | TOTAL | | 15.553,90 |

En consecuencia, dicha modificación se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes, con la advertencia de que de no formularse ninguna la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2019/5405 *Aprobación definitiva de la modificación de créditos 37/2019 del Presupuesto Municipal prorrogado de 2019.*

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente numero 37/2019 de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales sin haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva, la aprobación de la modificación de créditos 37/2019 del presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, aprobada por el pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2019, publicándose a tal efecto resumida por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

| Aumento de gastos | | |
|-------------------|---|------------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| II | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 5.711,58 |
| VI | INVERSIONES REALES | 69.882,59 |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 14.340,91 |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 50,00 |
| | Total Aumentos | 89.985,08 |

Presupuesto de Ingresos:

| Aumentos de Ingresos | | |
|----------------------|-----------------------|------------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 89.985,08 |
| | Total Aumentos | 89.985,08 |

Contra el presente acuerdo , en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985 de Bases de régimen local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villatorres, a 25 de noviembre de 2019.- Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2019/5406 *Aprobación definitiva modificación de créditos 42/2019 del Presupuesto Municipal prorrogado 2019.*

Anuncio

En cumplimiento del art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villatorres, adoptado el 28 de octubre de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Bajas en aplicaciones de gastos:

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---------------------|------------------|
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 22.500,00 |
| | Total Bajas | 22.500,00 |

Altas en aplicaciones de gastos:

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--------------------|------------------|
| I | GASTOS DE PERSONAL | 22.500,00 |
| | Total Altas | 22.500,00 |

Contra el presente acuerdo , en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985 de Bases de régimen local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villatorres, a 25 de noviembre de 2019.- Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2019/5407 *Aprobación definitiva de la modificación de créditos 38/2019 del Presupuesto Municipal prorrogado 2019.*

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente numero 38/2019 de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales sin haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva, la aprobación de la modificación de créditos 38/2019 del presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, aprobada por el pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2019, publicándose a tal efecto resumida por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

| Aumento de gastos | | |
|--------------------------|---|-------------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 57.799,54 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 87.515,20 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 17.735,50 |
| Total Aumentos | | 163.050,24 |

Presupuesto de Ingresos:

| Aumentos de Ingresos | | |
|-----------------------------|---------------------|-------------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 163.050,24 |
| Total Aumentos | | 163.050,24 |

Contra el presente acuerdo , en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985 de Bases de régimen local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villatorres, a 25 de noviembre de 2019.- Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/5107 *Revisión de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-4889/2006 (AN-0990).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Revisión de concesiones de aguas públicas iniciado de oficio, ha resuelto que procede su inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: M-4889/2006 (AN-0990)
Peticionario: Cdad. Rgtes. Arroyo Guadalcofón
Uso: Riego (Herbáceos) de 0,306 ha
Volumen anual (m³/año): 936
Caudal concesional (L/s): 0,0936
Captación:

| Nº | T.M. | PROV | PROCEDENCIA AGUA | M.A.S. | X UTM (ETRS89) | Y UTM (ETRS89) |
|----|----------------|------|--------------------------|--------------------------------|----------------|----------------|
| 1 | Alcalá la Real | Jaén | Masa de agua Subterránea | Montes Orientales-Sector Norte | 417265 | 4147399 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 28 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/5109 *Revisión de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-1153/2010 (15/0925).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Revisión de concesiones de aguas públicas iniciado de oficio, ha resuelto que procede su inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: M-1153/2010 (15/0925)
Peticionario: Juan Cuenca Sánchez
Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 0,83 ha
Volumen anual (m³/año): 3715,71
Caudal concesional (L/s): 0,37
Captación:

| Nº | T.M. | PROV | PROCEDENCIA AGUA | CAUCE | X UTM (ETRS89) | Y UTM (ETRS89) |
|----|----------------|------|--------------------------|--------------------|----------------|----------------|
| 1 | Alcalá la Real | Jaén | Masa de agua Superficial | Arroyo Palancares* | 417791 | 4139949 |

* En inscripción arroyo Anarosa

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 28 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/5110 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7619/2017 (17/0967).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-7619/2017 iniciado de oficio, ha resuelto que procede Extinguir el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Núm. Expediente: X-7619/2017 (17/0967)

Peticionario: José Medina Cárdenas

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 11,25 ha

Volumen anual (m³/año): 16875

Caudal concesional (L/s): 1,69

Captación:

| Nº | T.M. | PROV | PROCEDENCIA AGUA | ACUIFERO | X UTM (ETRS89) | Y UTM (ETRS89) |
|----|------|------|---------------------|----------------|----------------|----------------|
| 1 | Jaén | Jaén | Acuífero | No clasificado | 428786 | 4185676 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 22 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2019/5105 *Cédula de citación a Perfumerías de Cádiz, S.A. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 346/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 346/2019.
Negociado: V.
N.I.G.: 1402100420190001361.
De: María Araceli Cantero Ruiz.
Abogado: Manuel Huertas Molina.
Contra: Perfumerías de Cádiz S.A., Jara División S.L. y Fogasa

D^a. María Pilar Loroño Zuloaga, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 346/2019 se ha acordado citar a Perfumerías de Cádiz S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Isla Mallorca s/n Modulo A, 1^a Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de las demandas presentadas por la demandante D^a. María Araceli Cantero Ruiz de Despido y de Reclamación de Cantidad.

Y para que sirva de citación a Perfumerías de Cádiz S.A.

Se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón digital de anuncios.

Córdoba, a 07 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL PILAR LOROÑO ZULOAGA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/4579 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 536/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2309242120180001508.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 536/2018.
Negociado: MG.
Sobre: Contratos en general.
De: Oil Albera S.L.
Procuradora: Sra. Ana María Cano Bautista.
Letrado: Sr. José Luis García Álvarez
Contra: Surmigon S.L.
Procurador/a: Sr/a.
Letrado: Sr/a.

Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 69/2019

En Úbeda, a 3 de junio de 2019.

Vistos por Isabel Nava Lozano, Magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Úbeda, los autos del juicio ordinario 536/18, promovido por Oil Albera S.L., representada por la Procuradora Sra. Cano Bautista, contra Surmigon S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en su integridad como estimo la demanda interpuesta, en los términos del suplico, y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de quince mil cuarenta euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (15 040,54 euros) más los intereses fijados en el Fundamento de Derecho Segundo de esta resolución.

Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación del que conocerá en su caso la Il'tma. Audiencia Provincial, a interponer en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Surmigon S.L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Úbeda, a 03 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DE LA LUZ GARCÍA ARIZA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EL PORVENIR, DE SABIOTE (JAÉN).

2019/5034 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 25 de noviembre de 2019.*

Edicto

La Junta Directiva de esta Comunidad ha dispuesto convocar a los Socios Comuneros a la próxima Asamblea General Ordinaria que dicha Comunidad celebrará en el Salón Cultural de Sabiote situado en c/ Sor María Parrilla, el día 25 de noviembre de 2019 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, Acta Asamblea Ordinaria anterior.
- 2º.- Lectura y aprobación, si procede, Estado de Cuentas campaña 2018/2019.
- 3º.- Aprobación definitiva de las solicitudes de baja de comuneros en la Comunidad.
- 4º.- Informe del señor presidente.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Sabiote, a 24 de octubre de 2019.- La Junta Directiva de la Comunidad. El Presidente, MIGUEL BARRERO RUIZ.